

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE MEDIANA CUANTÍA – AÑO 2003

(Aprobada por el Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI, en la sesión 388 del
1 de abril de 2003)

Actualización: 2 de abril de 2003

Con base en decisión del CODI, para las convocatorias del año 2003 seguirá vigente el resultado de la clasificación de la convocatoria de Grupos Colciencias año 2000.

1. OBJETIVO

Los proyectos de mediana cuantía están sometidos a los mismos términos de referencia que los proyectos de menor cuantía. Tienen como objetivo apoyar los proyectos de investigación presentados por investigadores comprometidos con la formación de los estudiantes en los programas de Maestría y Doctorado de la Universidad de Antioquia.

2. MONTO

Se dispone de **ochocientos millones de pesos (\$800.000.000)**.

Cada Área puede presentar proyectos por un valor máximo de **cuatrocientos millones de pesos \$400.000.000**. Estos valores hacen relación al aporte del CODI en dineros frescos.

Las Corporaciones Académicas están autorizadas a presentar los proyectos de investigación en el Área afín con la temática de los mismos. En caso de presentarse un desacuerdo entre el Comité de Área y la Corporación, corresponde al CODI tomar la decisión final.

3. CRONOGRAMA

- Entrega proyectos al CODI: julio 11
- Revisión en la Vicerrectoría: 14-17 de julio
- Entrega proyectos al jurado: julio 22
- Publicación de resultados: agosto 15
- Plazo de iniciación: marzo 15 de 2004

4. CUANTÍA POR PROYECTO

Hasta veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000), para proyectos que vinculen estudiantes de Maestría.

Hasta cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000), para proyectos que vinculen estudiantes de Doctorado.

5. DURACIÓN DEL PROYECTO

Hasta dos años para Maestría.

Hasta tres años para Doctorado .

6. REQUISITOS

6.1. DEL PROYECTO:

6.1.1. Incluir un estudiante de Maestría o de Doctorado.

6.1.2. Debe haber sido evaluado así: una evaluación interna y otra externa. El evaluador interno debe ser una persona independiente del grupo de investigación o del profesor que presenta el proyecto, así sea de la misma dependencia. El evaluador externo debe ser de una institución diferente a la Universidad de Antioquia.

Los proyectos que cumplan con el trámite habitual (evaluación en los centros y refrendación por parte de los Comités de Área) serán sometidos a un proceso de selección final, realizado por un jurado con participación de investigadores externos a la Universidad de Antioquia, nombrado por el CODI.

Los jurados finales no podrán tener contacto alguno sea con los investigadores proponentes, sea con los Centros o Grupos responsables de los mismos.

6.2 DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL:

6.2.1. Debe estar vinculado al programa de formación de posgrado como director del trabajo de investigación (Maestría) o de la tesis (Doctorado) del estudiante.

6.2.2. Debe acreditar en los últimos 3 años: (a) proyectos terminados o en ejecución; si el proyecto involucra estudiante de doctorado, el investigador principal debe tener mínimo un proyecto con financiación externa (b) mínimo dos publicaciones internacionales si el proyecto involucra estudiante de doctorado; (c) mínimo dos publicaciones nacionales o internacionales si el proyecto involucra estudiante de maestría.

6.2.3. El proyecto será responsabilidad del investigador y se diseñará en el marco de la formación del estudiante.

6.3. DE LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO:

6.3.1. Tener matrícula vigente, tanto al inicio (primer desembolso) como durante la ejecución del proyecto, en un programa de Maestría o Doctorado de la Universidad de Antioquia.

- 6.3.2. No haber desarrollado más del 50% del plan de estudios del respectivo programa de posgrado, en el momento de iniciar el proyecto.
- 6.3.3. En estos proyectos el estudiante podrá desarrollar total o parcialmente su trabajo de investigación o tesis, pero el proyecto no tendrá como único objetivo el trabajo de investigación o la tesis del estudiante.
- 6.3.4. Se aceptarán proyectos que no tengan aún decidido el nombre del estudiante; éste solamente se requerirá como condición para el desembolso, en el caso en que el proyecto fuese aprobado. No obstante, desde su presentación, el proyecto debe especificar las actividades que desarrollará el estudiante.

7. RUBROS FINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que puede financiar el CODI a los proyectos de investigación de mediana cuantía:

7.1. Personal.

El pago de personal no podrá exceder el 60% del presupuesto solicitado al CODI. Los centros de investigación o quienes hagan sus veces están autorizados para limitar aún más este porcentaje. Sin embargo, si un proyecto solicita financiación por un valor menor al tope establecido, puede solicitar en personal hasta catorce millones cuatrocientos mil pesos (\$14.400.000.00) si involucra estudiante de Maestría, y hasta veintiocho millones ochocientos mil pesos (\$28.800.000.00) si involucra estudiante de Doctorado.

Los dineros que apruebe el CODI a estos proyectos no podrán aplicarse para pagar personal de planta de la Universidad. (Art. 36, Reglamento de Investigación).

No se aceptan proyectos cuyos investigadores deban ser pagados en la modalidad horas-cátedra investigación con cargo a fondos comunes de la Universidad.

- 7.2. Pasantías nacionales para el estudiante de Maestría: hasta setecientos veinte mil pesos (\$720.000) para gastos.
- 7.3. Pasantías internacionales para el estudiante de Doctorado: el tiquete aéreo o su valor equivalente para gastos.
- 7.4. Apoyo al estudiante de Maestría o Doctorado.
Hasta 2 salarios mínimos mensuales legales, cuya contraprestación se realizará con el cumplimiento de cuatro horas lectivas por semana, asignadas por el respectivo Jefe del Departamento y con el aval del director de tesis o del trabajo de investigación y del coordinador de posgrado del programa respectivo. Estas horas lectivas se realizarán en aspectos relacionados, preferentemente, con su área de formación y no implican ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Antioquia, ni originan excepciones o beneficios adicionales.

- 7.5 La filosofía que inspira la participación de los estudiantes en estos proyectos, será la de permitirles que tengan la posibilidad de hacer parte de los grupos de investigación de la Universidad. Así mismo, se busca su proyección como tutores a nivel de pregrado.

Por la participación en el proyecto y por la contraprestación mencionada, los estudiantes recibirán el apoyo económico definido en el numeral 7.4, el cual constituirá un incentivo o estímulo. Este se concederá mediante resolución expedida por el Decano de la unidad académica a la cual está adscrito el programa de posgrado.

- 7.6. En principio, se considera que el apoyo financiero es para un estudiante. Sin embargo pueden presentarse proyectos con más de un estudiante, caso en el cual el apoyo financiero puede distribuirse entre ellos, sin superar el límite del 30%.

- 7.7. Viajes.

Los viajes relacionados con la presentación de ponencias en congresos nacionales o internacionales deberán ser solicitados a los respectivos Fondos creados por la Resolución Rectoral 11787 del 8 de marzo de 1999.

Para las pasantías en el exterior de los investigadores diferentes al estudiante de maestría o doctorado, solo se podrá financiar con el presupuesto otorgado por el CODI, el valor del tiquete aéreo o su equivalente. Los demás gastos del viaje deberán ser financiados por entidades externas.

Podrán sufragarse las inscripciones a eventos siempre y cuando se cumplan las dos condiciones siguientes: (a) La participación está contemplada en los compromisos del proyecto; (b) Se participa con ponencia o poster en el evento en cuestión.

- 7.8. Servicios técnicos

Los servicios técnicos que se contratan con una determinada persona o entidad no generan derechos de autor. Precisamente por ello se distinguen de los gastos de personal, puesto que éstos hacen relación a las retribuciones económicas otorgadas al equipo de investigadores que realiza el proyecto, investigadores que poseen derechos de autor. (Ejemplos de los servicios técnicos: análisis de laboratorio, digitación de textos, realización de encuestas, revelado fotográfico, etc.).

- 7.9. Otros rubros financiados:

Material fungible
Equipos
Trabajo de campo
Software
Publicaciones
Bibliografía

En los casos en los cuales sea necesario presentar una cotización en dólares, ésta debe venir acompañada de una consulta técnica sobre el valor esperado de la divisa para el momento en el cual se va a ejecutar el gasto.

- 7.10. Cambios de rubro

En el curso del desarrollo del proyecto, los Comités Técnicos están autorizados para aprobar los cambios de rubro debidamente justificados siempre y cuando éstos no superen el **15%** del valor aprobado por el CODI. Solicitudes por mayor valor deberán ser documentadas ante la Vicerrectoría de Investigación para la obtención de un visto bueno. En cualquier caso relacionado con cambios de rubro, se deberán tener en cuenta las restricciones anotadas en los numerales anteriores.

8. LIMITACIONES

- 8.1. Se excluyen de esta convocatoria los Grupos A y B (convocatoria Colciencias 2000) que participen en el programa Estrategia de Sostenibilidad.
- 8.2. Un investigador sólo puede presentar un proyecto en esta convocatoria, en calidad de investigador principal.
- 8.3. El estudiante de Maestría o Doctorado sólo puede aparecer vinculado a un proyecto en esta convocatoria.
- 8.4. Si el estudiante ya recibe apoyo económico por otras fuentes de la Universidad de Antioquia, no puede recibir el apoyo financiero contemplado en esta convocatoria. Se exceptúa de lo anterior el beneficio que tienen los profesores de cátedra de la Universidad, de una reducción en los derechos de matrícula en los programas de posgrado de la Institución.
- 8.5. La cuantía destinada al apoyo económico para el estudiante de Maestría o Doctorado, no podrá superar el 30% del apoyo solicitado al CODI.

9. COMPROMISOS

Con el fin de unificar los criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes solicitan financiación para proyectos de mediana cuantía, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

9.1. Compromisos de obligatorio cumplimiento:

- Acta de iniciación del proyecto. Según Estatuto de Propiedad Intelectual. (RR 7274 de 1996).
- Artículo en revista nacional o internacional indexada (para los proyectos en los que participe un estudiante de Maestría).
- Artículo en revista internacional indexada (para los proyectos en los que participe un estudiante de Doctorado).
- Acta de finalización del proyecto, firmada por el Jefe del Centro de Investigaciones o quien haga sus veces, y por el investigador.
- Para establecer la modalidad de publicación mediante la cual se rendirá el informe final, se sugiere tener en cuenta la Resolución Rectoral 5371 de 1994.

9.2 Compromisos opcionales:

El investigador principal debe seleccionar al menos uno de los siguientes compromisos opcionales:

- Artículo en libro
- Seminario
- Taller
- Proyecto de investigación
- Propuesta de convenio de cooperación científica o tecnológica
- Intercambio de científicos
- Asesoría científica o tecnológica
- Otra (indicar cuál)

9.3. Compromisos del estudiante

El estudiante adquiere los compromisos que le asigne el director de la tesis o del trabajo de investigación, dentro del proyecto.

10. INFORMES FINALES

El informe final consta de:

- La publicación nacional o internacional.
- El Informe financiero.
- Una conferencia a la comunidad universitaria.
- El informe del investigador principal sobre la labor del estudiante en el proyecto, con copia a la hoja de vida de éste.
- La documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos. Cuando alguno de los compromisos del proyecto tenga un plazo de cumplimiento por fuera del cronograma del mismo, el investigador debe informar al Centro de Investigaciones o a quien haga sus veces, cuando se haya realizado la actividad, y en todo caso, el cumplimiento de dicho compromiso debe haberse documentado en el momento de presentar un nuevo proyecto al CODI.

Los Comités Técnicos están facultados para conceder, por una sola vez, un plazo de hasta 6 meses para el cumplimiento del requisito de publicación, una vez que el artículo haya sido enviado a la revista correspondiente. Durante ese plazo se considerará que el investigador se encuentra a paz y salvo con sus compromisos, para efectos de hacer nuevas solicitudes al CODI o a los fondos de apoyo.

Es preciso recordar, finalmente, que los Centros de Investigación, o quienes hagan sus veces, están autorizados para poner criterios más exigentes, previo aval del Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI.

11. PLAZO PARA LA INICIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Seis meses a partir de la publicación de los resultados por el CODI. Se reciben proyectos con N y N como estudiante cuando la admisión sea en los seis meses siguientes a la fecha de la publicación de los resultados de la convocatoria por el CODI.

Casos especiales serán estudiados conjuntamente por la Vicerrectoría de Investigación y la Dirección de Posgrados, con la debida documentación de respaldo y con la propuesta de nueva fecha de inicio, que no puede superar, sumada con la anterior, los nueve meses a partir de la publicación de los resultados por el CODI.

Los demás proyectos entran a competir en la siguiente convocatoria, a partir del momento en el cual el CODI envía los proyectos al jurado final. Tales proyectos no hacen parte del cupo de solicitud fijado por el CODI para cada Área.

12. TRÁMITE DE LOS PROYECTOS DE MEDIANA CUANTÍA

12.1 Documentación que debe presentarse al Centro de Investigaciones

El **investigador principal** debe presentar los siguientes documentos al Centro de Investigaciones de la dependencia a la que pertenece, en la fecha que el Centro lo exija:

- a. Tres ejemplares del proyecto
- b. Tres ejemplares de la ficha técnica
- c. Datos básicos de quienes desarrollarán el proyecto (Incluir información documentada sobre el estudiante de posgrado que participará en el proyecto: constancia de matrícula, calificaciones, actividades que desarrollará)
- d. Información sobre el grupo responsable del proyecto

La ficha técnica y el proyecto son dos documentos diferentes. La ficha técnica es el **resumen** del proyecto. El proyecto puede elaborarse en formato libre. El investigador principal debe tener especial cuidado para que la ficha técnica contenga la información mínima necesaria acerca del proyecto, puesto que el jurado final solo recibe la mencionada ficha.

12.2 Proceso de evaluación

Al recibir el proyecto se inicia en el Centro de Investigaciones el siguiente proceso:

- El Comité Técnico nombra los evaluadores del proyecto, una vez constatare que se han cumplido los requisitos de presentación del mismo.
- Al recibir el resultado de las evaluaciones, el investigador principal realiza las modificaciones que sean necesarias y envía el proyecto modificado al Centro de Investigaciones, con un oficio en el que se informe explícitamente la modificación realizada.
- El Comité Técnico revisa nuevamente el proyecto, y si a su juicio ya cumple todos los requisitos, lo presenta ante el Consejo de Facultad para tramitar las disminuciones de docencia necesarias y ante el Comité de Área en la fecha que dicho Comité lo exija.

12.3 Documentación que debe presentarse al CODI

El **Coordinador de Área** presenta al CODI los siguientes documentos:

- Acta del Comité de Área en la que se aprobaron los proyectos a presentar, con la siguiente información: nombre del proyecto, investigador principal, costo solicitado al CODI.
- Documentación de cada proyecto:
 - Ficha técnica.
 - Datos básicos de los investigadores.
 - Información sobre el grupo responsable del proyecto.
 - Copia de las dos evaluaciones.
 - Informe de ejecución y de cumplimiento de compromisos del último proyecto aprobado por el CODI con documentación de respaldo (para investigadores que ya han obtenido financiación).
 - Constancia de cofinanciación del proyecto por parte de una entidad externa (para proyectos cofinanciados)

Cuando se trate de proyectos de investigación presentados por profesores adscritos a distintas Facultades, se debe anexar la aprobación de los Consejos de Facultad correspondientes.

12.4 Inicio de los proyectos

Una vez aprobado un proyecto por el CODI, el Centro de Investigaciones deberá elaborar la cuenta corriente entre dependencias y enviarla a la Vicerrectoría, anexando el **acta de iniciación del proyecto** (ver Estatuto de Propiedad Intelectual de la U. de A., artículo 18). La fecha oficial de inicio de un proyecto la da el desembolso de los recursos. Tener en cuenta el plazo para la iniciación del proyecto (punto 11 de este documento).